## Gaceta Municipal

## AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XVII No. 45, Segunda Época, fecha de publicación: 30 de Junio de 2010.

AYUNTAMIENTO DE

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN ARCHIVO HISTORICO BIBLIOTECA

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2012.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010 - 2012

El C. Héctor Vielma Ordóñez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco a los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ha tomado el siguiente:

## **ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, como documento rector en materia de planeación municipal y sustento de los programas municipales derivados de los objetivos, estrategias y líneas de acción que en él se establecen, así como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, en la gestión del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de este período, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo, y que forma parte integrante del mismo. Con la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, se sustituye el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, y se tiene por atendido el expediente 185/10.

El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, a partir de su publicación, de conformidad con el artículo 48, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dentro de los treinta días naturales siguientes a su aprobación, de conformidad con el artículo 47, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, remítase un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, a la Dirección General de Comunicación Social y a la Dirección de Participación Ciudadana, a efecto de que proceda a publicar y difundir entre la ciudadanía este documento, haciéndolo también del conocimiento de todas las dependencias municipales de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada y auxiliar., así como a otras instancias de gobierno y sectores de la población. Para la publicación Notifíquese a la Dirección del Archivo Municipal, a efecto de que gestione la misma en los términos que fija la Ley; notifíquese también a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que cubran oportunamente el costo de dicha publicación.

**Tercero.** Envíese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento también un tanto del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 47 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, a efecto de suscribir la documentación inherente al caso.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2010

> El Presidente Municipal C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera.

## zapopanunido

www.zapopan.gob.mx

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO NO. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH NO. 1080, FRAC. LOS PARAÍSOS, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS NO. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 50 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.